



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 29/2005
REF: CONTROL DE VOTO


Montevideo, 11 de abril de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, 10, y 11 de la Ley 16.017, se encuentra vigente **el plazo de controlar el voto por el término de 120 días**, el que se extenderá hasta el **28 de junio del presente año**, durante el mismo se deberá exigir el comprobante del voto, del pago de la multa o de la justificación por no haberlo hecho en la mencionada elección.-

Asimismo se recuerda a los señores jerarcas administrativos, de conformidad al art. 11 literal B de la referida Ley, que se deberá comunicar a División Contaduría, la nómina de funcionarios de su dependencia **que no hayan** dado cumplimiento con la exigencia mencionada.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos